

San Juan de Pasto, 01 de diciembre de 2022

Señor  
JUEZ CONSTITUCIONAL (reparto)  
E.S.D.

Ref. Acción de Tutela Artículo 86 Constitución Nacional

ACCIONANTE: LUZ MARINA YAMA SOLARTE

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

LUZ MARINA YAMA SOLARTE, mayor de edad, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en el municipio de Pasto, Nariño – interpongo acción de tutela en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI por la vulneración al derecho de petición.

#### **PRESUPUESTOS FACTICOS**

1. El accionante radico derecho de petición a la accionada el día 04 de octubre de 2022 (anexo)
2. A la fecha de esta tutela el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI hizo caso omiso, vulnerándome todos mis derechos constitucionales, les importa nada las peticiones que se elevan formalmente.

#### **DERECHOS VULNERADOS**

1. Derecho de Petición

#### **NORMA JURIDICA**

1. 1. Artículo 86 Constitución Nacional

#### **PRUEBAS DOCUMENTALES**

1. Derecho de petición no contestado
2. Pantallazo de envío de derecho de petición vía correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2022

#### **JURAMENTO ESTIMATORIO**

1. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto acción de tutela por estos hechos

#### **PETICIONES**

1. Solicito Respetuosamente señor Juez tutele mis derechos vulnerados por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
2. Solicito a usted su señoría ordene al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI conteste el derecho de petición en todos sus puntos ya que dos

meses han sido suficientes para que realicen una respuesta formal, concreta, de fondo y su liquidación.

#### NOTIFICACIONES

1. Accionante: [yamasolarteluzmarina@gmail.com](mailto:yamasolarteluzmarina@gmail.com)
2. Accionado: [j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente

***Luz Marina Yama Solarte***

C.C. No. 41.180.601

Cel. 324 318 7087

San Juan de Pasto, 04 de Octubre de 2022

**Señores**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**

**Ref. Derecho de Petición Art. 23 Constitución Nacional**

LUZ MARINA YAMA SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.972.802, actuando en nombre propio y en mi condición de simple ciudadana me dirijo a usted de manera respetuosa, en ejercicio del **artículo 23 de la Constitución Política**, conforme a las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

- 1.- Dentro del proceso No. 76001400303320130101100 el cual cursa en su despacho Juzgado Primero Civil Municipal de Cali fui demandada por la Cooperrativa de Credito y Servicio Bolarqui - Coobolarqui Ltda
2. Señor Juez Desde el año 2013 se vienen realizando descuentos directamente de nómina, es por eso que le solicito con el debido respeto su señoría se le ordene a la que se pronuncie frente a esos descuentos que se me hicieron directamente de mi mesada pensional, y el acto de mala fe por haber recurrido a su despacho para beneficiarse del proceso ejecutivo ya que en ese entonces se me realizaba descuento de nómina de mi mesada pensional y aparte recurrieron a su despacho para ser favorecidos de un proceso ejecutivo con el fin de que se le pague anticipadamente el crédito.... ¿Estamos en el año 2022 y aun no se paga esa deuda su señoría?

**PETICION**

- 1.- Solicito señor Juez que el despacho se pronuncie frente al proceso y todos los descuentos que se han realizado desde la apertura del proceso que fue en el año 2013, además que se decrete el levantamiento de mandamiento de pago de la medida cautelar de embargo y se archive el mismo.
2. Solicito señor Juez que se me expida copia del proceso, medidas cautelares y demás documentos de los que se haya pronunciado su despacho.
3. Solicito señor Juez que se expida por parte del juzgado y si no existe que se realice liquidación de todos descuentos que por cierto son demasadamente

exagerados en tiempo y en dinero, estos se me hicieron dentro del proceso y cuál es la suma que se ha pagado a la fecha.

4. Solicito señor Juez que se suspendan los descuentos que se realizan directamente de mí mesada Pensional, se levante la medida cautelar de embargo decretada sobre mi mesada pensional (Fopep)

5. Solicito señor Juez que se entreguen a mi favor los títulos Judiciales constituidos hasta la fecha actual y que se proceda a archivar el proceso.

6. Solicito señor Juez que su despacho se pronuncie frente a si el embargo que se realizó a mi mesada pensional está ajustada en derecho ya que la mesada pensional es inembargable

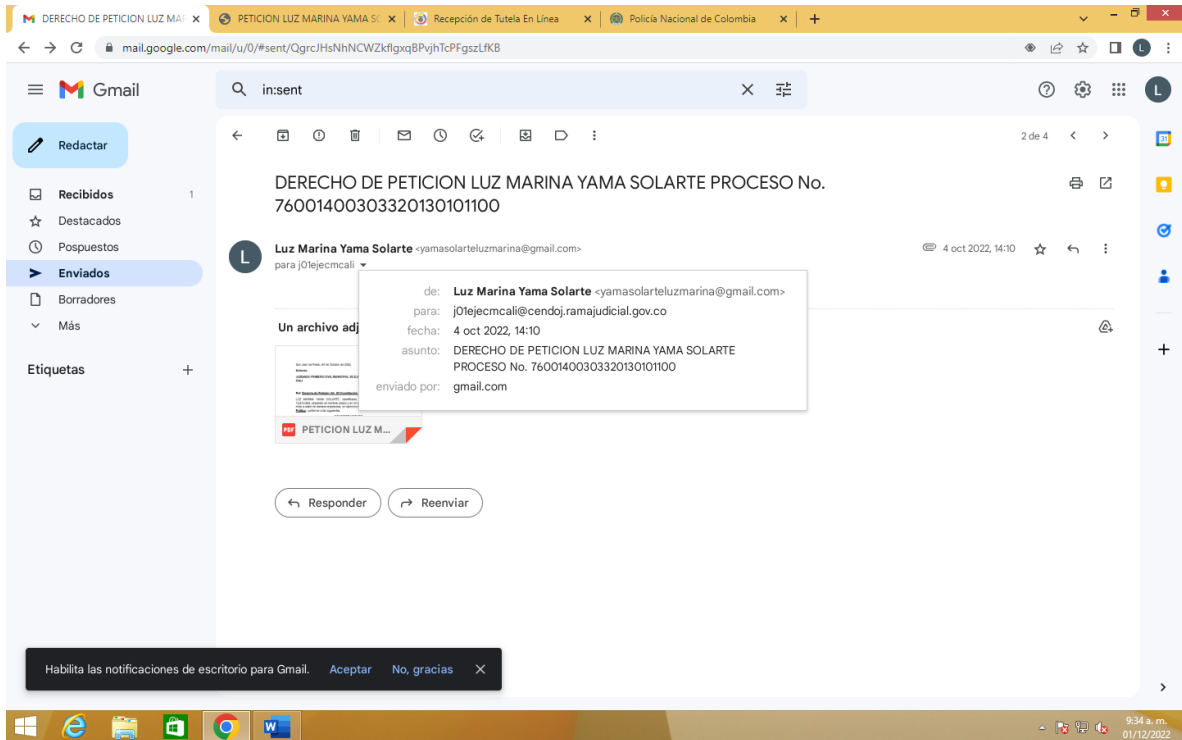
En los términos planteados dejo plasmada mi petición contra su despacho.

Cordialmente

*Luz Marina Yama Solarte*

C.C. 12.972.802

Correo. [yamasolarteluzmarina@gmail.com](mailto:yamasolarteluzmarina@gmail.com)



de: **Luz Marina Yama Solarte** <yamasolarteluzmarina@gmail.com>  
para: j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
fecha: 4 oct 2022, 14:10  
asunto: DERECHO DE PETICION LUZ MARINA YAMA SOLARTE PROCESO No. 76001400303320130101100  
enviado por: gmail.com